

LA JUSTICIA

Diario republicano

Año V

REDACCION Y ADMINISTRACION
UNION, 54, ENTRESUELO, 2.

Jueves 17 de Noviembre de 1904

PRECIOS DE SUSCRIPCION
En Tarragona 1'50 pesetas al mes.—
Fuera, 5 id. trimestre.—Número suelto
10 céntimos.—Anuncios y remitidos a pre-
cios convencionales.—Pago adelantado.

N.º 369

Se ruega al público visite nuestras
Sucursales para examinar
los bordados de todos estilos:
encajes reales, matices, punto v.ínica,
etc., ejecutados con la máquina
Doméstica BOBINA CENTRAL,
la misma que se emplea universal-
mente para las familias en las
labores de ropa blanca, prendas de
vestir y otras similares.
Máquinas para toda industria en
que se emplea la costura.

Máquinas SINGER para coser

TODOS LOS MODELOS A PESETAS 2'50 SEMANALES

Pídase el catálogo ilustrado que se da gratis

La Compañía Fabril Singer

Concesionarios en España: ADCOCK y C.ª

Sucursales en la provincia de Tarragona

Tarragona: Rambla San Juan, 41

Reus: Calle de Monterols, 40.

Tortosa: Calle del Angel, 14.

(LEY DE ALCOHOLES)

Aceites y esencias espirituosas para la elaboración de aguar-
dientes anisados y licores de todas clases.

SIXTO VILLALBA-TARRAGONA

Nuestro diputado en el Congreso

Sesión del 12 de Noviembre de 1904

(Del Diario de sesiones)

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Nougués tiene la palabra.

El Sr. Nougués: Para dirigir varios ruegos á varios señores Ministros.

El Primero de ellos al señor Ministro de Gracia y Justicia, y como no está presente, á la mesa para que se lo traslade, pidiéndole que traiga á la Cámara el expediente de separación del Juez municipal de Santa Coloma de Querol, don Jaime Segura.

Al señor Ministro de la Gobernación deseaba dirigirle una pregunta; pero, puesto que no está presente, la dejaré para cuando se encuentre en el banco azul, porque quería recibir acerca de ella una contestación concreta.

Al señor Ministro de Agricultura he de hacerle una pregunta, felicitándole, en primer término, por el éxito alcanzado en el Senado, y que espero obtenga también en el Congreso con la aprobación del proyecto de Jurados mixtos, cuya necesidad se hacia sentir hace mucho tiempo en España. Su señoría ha tenido la suerte de ver ya traducido en ley ese propósito por lo que respecta á la otra Cámara y tengo la seguridad de que en breve plazo conseguirá lo mismo en ésta, por lo muy beneficioso que resulta ese proyecto para la industria y el comercio.

Y después de tributarle mi enhorabuena con el motivo expresado, de rogar á S. S. que se sirva decirme si tendría inconveniente en aceptar una proposición de ley desde luego después de estudiada por S. S., ó presentar un proyecto que eso para mí es completamente igual, modificando algo de lo que se refiere á la propiedad industrial, porque, como sabe S. S., la legislación actual tiene deficiencias de tal índole que permite pedir patentes de invención de artículos que están en el comercio de los hombres y que son universalmente conocidos por todo el mundo; con arreglo á las dispo-

siciones vigentes S. S. ha de conceder, ha de firmar esas patentes de invención aunque se trate de cosas que no hayan sido inventadas por quien pida la patente dándose á la anomalía de pedirse ésta como recientemente ha sucedido, y lo sabe S. S., para la botella bordelesa, conocida de todo el mundo y que hace cincuenta, sesenta ó cien años que está en el comercio de los hombres, y para otra clase de botellas, y S. S., como no hay un registro anterior, ha de conceder esas patentes según los preceptos establecidos por la ley.

Pues bien mi propósito es modificar la ley en forma de que estos hechos no se puedan repetir. Su señoría podrá seguramente contestarme que acudiendo á los Tribunales ordinarios, ellos darían la razón á quien la tuviese en las con-

tinas que con este motivo pudiera suscitarse; pero eso implica seguir un pleito de larga y enojosa tramitación, y desde luego costoso, resultando así el procedimiento perjudicial para la industria y el comercio.

Yo suplicaría, pues, á S. S. que se sirviera decirme si tendría inconveniente en aceptar una proposición que tendiera á evitar estos defectos de las disposiciones que hoy rigen, ó si está dispuesto S. S. á presentar un proyecto de ley.

Al señor Presidente del Congreso y al del Consejo de Ministros voy á dirigirles un ruego. No desconozco las dificultades que envuelve, porque se trata de algo que afecta á las relaciones entre ambas Cámaras, que yo no pretendo agriar de ninguna manera, porque sé que hay una

ley que regula esas relaciones y que es preciso respetarla; pero es un hecho que el Congreso votó la ley de Servicio militar obligatorio, y que todavía no se ha discutido en la otra Cámara, á pesar de que á todas cuantas leyes vienen del Senado aquí no se les suscita ninguna clase de dificultades, y todos los Diputados prestamos nuestro apoyo para que sean leyes sin oponer una resistencia sistemática como, la que entiendo ya que se está oponiendo en el Senado á ese proyecto de ley.

No se crea que soy partidario del servicio obligatorio, no; yo prefiero el servicio voluntario, único que considero justo; pero entre lo que hoy existe y el proyecto según el cual serán soldados los ricos y los pobres, prefiero este último. Por eso me atrevo á suplicar al se-

160 Folletín de LA JUSTICIA

mitiendo, en su caso, las cartas de pago que le presente el fabricante, y señalando, en su vista, la cantidad líquida á ingresar.

Cuando existieren entre las cantidades expresadas en una carta de pago y las que de hecho resultaren en los envases expedidos las pequeñas diferencias á que se refiere el artículo 211, el fabricante cuidará de consignarlas en el talonario de la guía, percibiendo y rindiendo cuenta de las que se saldaran á metálico, y consignando las que fueren diferencias en más de la carta de pago, á los efectos señalados en art. 211 citado.

Art. 220. Cuando no se hallare conforme el fabricante con la liquidación practicada por el Inspector, hará constar por escrito en el mismo documento lo que á su juicio proceda. El Inspector firmará el aforo y la liquidación, dispondrá el ingreso por la suma en que haya conformidad, y acordará la formación de expediente para la cantidad en que no la hubiere, con arreglo á lo dispuesto en el capítulo XVII de este reglamento.

El Inspector extenderá por duplicado, según modelo número 21, un talón de

Folletín de LA JUSTICIA 157

to, en la Caja de la Sucursal del Banco de España y en la Depósito-Pagadora correspondiente.

Dichos pagarés de fabricantes no devengarán interés alguno.

Si al vencimiento de un pagaré no se hiciese efectivo su importe, se ejercitarán las acciones administrativas ó judiciales que sean del caso.

Art. 216. En la misma forma y condiciones que se determinan en el artículo anterior, podrán los fabricantes que fuesen autorizados para expedir guías para los productos de sus fábricas, verificar el pago de las cantidades que por cuenta de la Renta hubiesen percibido por cuotas del impuesto especial de consumo.

Del pago en las fábricas intervenidas situadas en pueblos donde no existan oficinas de recaudación de la Renta.

Art. 217. Cuando las fábricas intervenidas se hallaren situadas en punto donde existan oficinas de recaudación, el fabricante podrá, sin embargo, optar por cualquiera de las dos formas de li-

ñor Presidente de la Cámara, si tiene medios para ello, y al señor Presidente del Consejo de Ministros, que desde luego los tiene, puesto que puede hacer cuestión de Gabinete el asunto que procuren que se apruebe en el Senado el proyecto de Servicio obligatorio. Celébro que entre en este momento el señor Ministro de la Guerra, quien hizo aquí una entusiasta defensa del proyecto mostrándose partidario del servicio obligatorio, por lo cual le felicito.

Yo he de hacer presente á SS. SS. que como Diputado usaré de todos los derechos que me concede el Reglamento. Haré obstrucción á todos los proyectos que vengan del Senado hasta que sea ley el del servicio obligatorio, porque entiendo que no podemos estar á merced de que unos cuantos caballeros no tengan por conveniente que se apruebe en el Senado lo que hemos acordado en el Congreso que sea ley.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Maura): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Maura): Para decirle al Sr. Nougues que se enoja demasiado pronto. El asunto está estudiándose en la Comisión del Senado sin propósito ninguno, según me han dicho muchas veces los individuos de la Comisión, de dificultar su aprobación. Por lo mismo que pasó esta ley aquí con escasa discusión, se ha aglomerado en el Senado, donde es costumbre muy frecuente que las Comisiones elaboren con lentitud sus trabajos, porque preparan más la deliberación de la Cámara y la facilitan, se ha acumulado un examen que se habría compartido con el Congreso si aquí hubiera tenido mayor desenvolvimiento el debate. De modo que no hay ese propósito que S. S. supone, ni S. S. seguramente, mantendrá en frío la idea de que sean unos cuantos caballeros los que representen al Senado en la comisión para dictaminar, puesto que es el Senado mismo reglamentariamente constituido y representado y funcionando.

Tenemos tiempo por delante, y yo espero que en un plazo que no puedo fijar verá S. S. que sus recelos no son fundados.

El Sr. PRESIDENTE: Diré al señor

Nougues dos palabras por lo que hace á la Presidencia del Congreso. Como S. S. ha manifestado, la cuestión es grave y la Presidencia no tiene nada que hacer en ella. La Presidencia de esta Cámara defiende la independencia de este Cuerpo y no intentará jamás de ninguna manera mermar la del otro.

El Sr. Ministro de AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS (Allendesalazar): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS (Allendesalazar): Para contestar á la pregunta terminante del señor Nougues sobre si estaría el Gobierno dispuesto á aceptar una proposición que tendiese á modificar la reciente ley de Propiedad industrial.

Sin conocer los términos de la proposición no podría afirmar nada, pero como tesis general entiendo que una ley de Registro de la propiedad (que este es el carácter que tiene la ley de propiedades especiales, de minas, aguas, etc.), que fué promulgada hace año y medio, no debe modificarse tan pronto. El hacerlo me parecería, iba á decir imprudente, pero diré prematuro para que no se moleste S. S. porque de la estabilidad de las leyes tendrá S. S. probablemente la misma noción que yo, que no serán eternas, pero año y medio de vida, repito, que me parece muy poco tiempo para juzgar de los inconvenientes que pudiera producir su aplicación. Hay además la razón de que se nombró ayer en esta Cámara, como indicaba S. S., el complemento de esta misma ley, que es la de Jurados industriales, ó sea el sistema del Jurado llevado á los asuntos civiles, como novedad realmente en nuestra legislación. Cuando se promulgue esa ley se completará todo lo que falta determinar en la novísima de Propiedad industrial, porque era requisito indispensable, exigido por el art. 176, la promulgación de esta ley por la jurisprudencia que ha de sentar en su desarrollo en cuanto á las caducidades, por tener los técnicos asociados al Tribunal de derecho para la fijación de las condiciones todas de las patentes.

Creo que convendría mucho, para no precipitarnos en labor tan delicada como lo es la de legislar en materia de propiedad, esperar el resultado de esa ley que hemos dicho está pendiente de informe de una Comisión parlamentaria, y entonces será ocasión de pensar en modificar la otra, sin que esto quiera decir que yo me niegue á que, cuando el señor Nougues tenga la bondad de indicarme (que no lo hemos de discutir ahora) cuáles son sus deseos en lo relativo á modificaciones de la ley de Propiedad industrial, el Gobierno las estudie, y si encontrase conveniente y necesario hacer alguna, sería el primero en venir á solicitar de la Cámara la reforma de ley reciente. Pero interim el Gobierno no vea esa necesidad, no aconsejará á la Cámara ninguna modificación.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Nougues tiene la palabra para rectificar.

El Sr. NOUGUES: Realmente para fijar al señor Presidente del Consejo de Ministros al alcance de las palabras que acabo de tener el honor de pronunciar ante la Cámara. Yo no dudo que el Senado estudia con atención los asuntos; pero en cuanto á lo que dice S. S. de que si ha ofrecido allí ciertas dificultades el proyecto de servicio militar obligatorio, es porque en aquella Cámara el estudio se hace con más detención que aquí, yo me permito dudarle, lo que sucede en aquella Cámara es que cuando se trata de un proyecto que conviene á altos intereses, se estudia como aquí...

El Sr. PRESIDENTE: Señor Diputado, no puedo dejar que continúe S. S. en ese camino, porque aquí no se puede atacar á la otra Cámara.

El Sr. NOUGUES: Si no la ataco...

El Sr. PRESIDENTE: Su señoría la está atacando bastante...

El Sr. NOUGUES: Al contrario, la defiendo; estoy diciendo que cuando se trata de altos intereses se estudian con grande atención, y no entenderá que es gran interés del país el servicio militar obligatorio. En cambio aquí entendimos, y seguimos entendiendo, que es una ley de gran interés para el país y que prestamos un servicio verdadero á la Nación discutiéndola y aprobándola inmediatamente (El Sr. Nocedal: De ninguna manera. Lo que sucedió es que pasó de matute.) Eso S. S. lo podrá decir; pero si hubiera querido venir aquí á discutir esa ley, podía haberlo hecho. Lo que

hubiera deseado S. S. y sus amigos es que pasaran de matute sin ir al servicio militar obligatorio los frailes. Ese es el matute de S. S. (Risas.—El Sr. Soriano: ¡Pero si S. S. fué matutero.)

Sección de noticias

Así como el redactor del pasquin católico La Cruz F. Vila, recorre las Redacciones de los diarios locales implorando poco menos que con lágrimas en los ojos y va en busca de recomendaciones para que se abstengan de publicar el Remitido con que nuestro compañero señor Llebaria contestaba al suyo «En justa defensa», sin duda porque las verdades estampadas en aquel echan por tierra todo el castillo de puritanismo y honradez con que queria hacer comulgar el ex-carlistón á sus lectores, nosotros no tenemos inconveniente porque no necesitamos patentes de honradez—en reproducir en estas columnas la arlequinesca contestación que da La Cruz al citado escrito de nuestro amigo para que los lectores malhumorados puedan por un momento olvidar la causa del mal humor y reirse á mandíbula batiente al leer su contenido.

Dice así: «Nada menos que toda la segunda plana del órgano del republicanismo local emplea su redactor único T. Ll. para contestar al escrito de nuestro compañero F. V., publicado el sábado en todos los periódicos monárquicos de esta ciudad.

En contestación á este Remitido, diremos que segun el diccionario de la Academia, la palabra transfuga solo puede aplicarse á la persona que se pasa de un partido á otro. Como quiera que en la cabecera de La Atalaya aparecía como primera palabra de su lema «Dios» y la «Cruz» es un diario esencialmente católico, el hecho de pasarse de una redacción á otra MÁXIME NO EXISTIENDO EL PRIMER DE DICHO PERIÓDICO (precisamente Vila era director de La Atalaya y redactor de La Cruz á la vez) no reúne las condiciones que son precisas para calificar de transfuga al que tal cambio haya realizado.

En segundo lugar diremos que á nadie ha manifestado nuestro amigo que haya dejado de sustentar sus primitivas ideas políticas...

Y por último, que es de admirar la habilidad demostrada por los autores del tal Remitido para poder difamar sin exponerse á tener que responder ante los tribunales.

Verdaderamente, no podemos resistir á la tentación de comentar el transcrito suelto, siquiera sea para poner una vez mas de manifiesto la burda mala fe con que obra el órgano NOCEDALISTA ó ALFONSIÑO. (Calificativos de su propio redactor-jefe).

En primer lugar, dice que el escrito del señor Llebaria ocupa toda la segunda plana de nuestro periódico, siendo así que en la misma plana se publicaban dos páginas de folletín y parte de «Crónica local». (Otro embuste del diario PEREPIO, segun su redactor Vila).

Luego, lo chusco del suelto en cuestión, está al querer justificar la admisión de Vila en aquella Redacción y la transfugación de éste del partido de Carlos CHAPA al nocedalista disfrazado.

Dice que la primera palabra del lema que aparecía en la cabecera de La Atalaya era «Dios» y que La Cruz es católico. De donde resulta que Dios maltrataba á los católicos.

Y efectivamente, el argumento del neo diario local, resultará una verdad como un templo porque no hay duda, que aquel Ser supremo y omnipotente, dechado de bondades y virtudes, no puede dejar de

liquidación y pago á que se refieren los artículos 208 y 215.

Quando optare por el régimen de liquidación y pago mensual, el ingreso se verificará en las oficinas más próximas, salvo el caso de excepción comprendido en el art. 215. La Administración podrá disponer el envío de un cobrador cada mes, cuando las circunstancias de la fábrica lo aconsejaren.

Quando optare el fabricante por satisfacer el impuesto por cada partida entregada á la circulación, el pago se realizará en pagares á la vista, visados por el Interventor de la fábrica, que se remitirán cada día por el correo á la oficina recaudadora más próxima, haciéndose efectivo en dicha oficina su importe en los días que señale la Administración, ó cada mes, si así lo autorizase.

Del régimen de pago de las fábricas inspeccionadas

Art. 218. La liquidación y pago del impuesto en las fábricas no intervenidas se realizará mensualmente, ó trimestralmente, segun la importancia de la

fábrica, siendo potestativo en la Administración ampliar ó reducir el plazo, dando conocimiento al fabricante con quince días de anticipación de la fecha en que hubiera de realizarse una liquidación.

Art. 219. Para el pago del impuesto de fabricación en las fábricas inspeccionadas practicaré el inspector, previo el examen y comprobación de las existencias y de los libros de fábrica, la liquidación, cuyo resultado consignará en el talonario modelo núm. 21, con arreglo también á lo que arrojen las guías expedidas en la correspondiente Administración de la Renta para la circulación de productos de la fábrica de que se tratare, y la anotación de las mismas en los libros de la fábrica.

Quando el fabricante se hallare autorizando para expedir las guías correspondientes al pago del impuesto de consumo sobre los productos de su fábrica el Inspector practicaré asimismo la liquidación, con arreglo á los datos del cuaderno talonario, de las cuotas de dicho impuesto que hubiere percibido el fabricante por cuenta de la Renta, ad-

castigar la farsa, ruindad é hipocresía de esa gente, que, amparándose bajo el sagrado nombre de Dios, cometen toda clase de... (aquí, el adjetivo que crean nuestros lectores más adecuado, que difícilmente lo encontrarán porque los hasta hay conocidos, resultan pálidos.)

Termina diciendo que es de admirar la habilidad demostrada por LOS AUTORES del remitido de nuestro amigo para poder difamar sin exponerse á tener que responder ante los tribunales.

¿Acaso ignora el sueltista que nuestros compañeros de Redacción no necesitan reunir el cónclave—como hacen los de La Cruz, para estudiar la mejor manera de burlar á sus lectores—puesto que todos obramos siempre con arreglo á los dictados de nuestra conciencia honrada.

y por si y ante si, pueden exponerlos sin necesidad de consejo ni ayuda de nadie? En cuanto á responder de nuestros actos ante los tribunales, siempre hemos estado dispuestos á ello, sin que jamás haya pasado por nuestra mente, evadir la acción de la justicia, huyendo al extranjero.

De manera, que si el humanitario colega quiere que saboreemos las negruras de la cárcel, puede hacerlo en un momento que, diciendo amargas verdades, nuestra pluma se deslice, jamás por hechos criminales.

¿Se han enterado nuestros lectores de la inocente comedia tramada por el católico diario La Cruz para desvirtuar el hecho de que uno de sus redactores fué procesado en méritos de una causa que se le siguió por el delito de estafa, hecho confesado por el propio interesado?

¿No? Pues lean el órgano nocedalista disfrazado—que lo recomienda la Asambles de la buena prensa—y verán que en su número de ayer nos endilga un certificado (?) en el que aparecen tres ó cuatro firmas.

¡Ah! Entre los firmantes no hemos visto la casa Muller de esta ciudad en donde estuvo como dependiente el aludido redactor.

*Haceismos de reir D. Gonzalo
Pues venirme á provocar... etc.*

El periódico La Cruz, de anteayer, procura satisfacer nuestra curiosidad haciéndonos saber el destino que darán á las pesetas que estos días se recaudan con motivo, de las fiestas jubilaires de la Inmaculada.

Agradecemos al colega la deferencia que con nosotros ha tenido.

En cuanto á que «es una preocupación honda, suponer que el clero y los católicos tarraconenses son hostiles á la fabricación...» nos ha de permitir el diario católico que mientras los hechos no nos demuestren lo contrario, seguiremos, no suponiendo, sinó afirmando la realidad de nuestros asertos.

Entre muchos, el asunto Balart-Aya la, es de los que acreditan la marca de fabrica. Allí se vé la saña con que parte del clero trata de hacer desaparecer de nuestra desgraciada Tarragona, una de las pocas industrias que penosamente sobreviven.

Podemos citar también, las gestiones—que por cierto fracasaron—practicadas por un convento de monjas con el fin de hacer desaparecer un taller de calderería, pretextando no podían hacer la siesta y les producía jaqueca el ruido que hacía el industrial.

También expondríamos el conato frustrado contra una fabrica de harinas, asi como el despido de obreros que no querían sujetarse á imposiciones de ciertos católicos contrarios á la libertad individual.

En fin; ocuparíamos columnas y más

columnas si hubiésemos de citar con todos sus detalles el proteccionismo que ejercen en Tarragona el clero y católicos á sus órdenes.

Añade La Cruz: «Cabalmente el Sr. Arzobispo, quien se halla al frente de la familia espiritual en calidad de Pastor, es el señor que se interesa mas por la prosperidad material de sus hijos los tarraconenses»

Negamos en absoluto esta afirmación. El señor Arzobispo, ese Pastor de la familia espiritual, no se interesa ni se ha interesado por la prosperidad de sus hijos los tarraconenses.

Al contrario, los ha postergado. ¿Pruebas? Siempre que La Cruz quiera. Por consiguiente, no tiene por qué LA JUSTICIA retirar ninguna de las frases en cuestión.

Nos ratificamos.

Hemos recibido un interesante folleto, debido á la pluma de don Enrique Cereceda, tratando de la pesca y las estaciones biológicas, en el que su autor hace gala de los profundos conocimientos que acerca de la materia posee, por lo que lo recomendamos á los aficionados á esta industria, en la completa seguridad de que colmará en un todo, cuantas exigencias puedan tener en el asunto objeto del librito.

Nuestra enhorabuena al señor Cereceda por su utilísimo trabajo, agradeciéndole el envío del ejemplar.

Indudablemente sorprendieron la buena fé, por no decir, le tomaron el pelo, á cierto periódico de Tortosa, quien afirmaba el otro día, que á causa del estado ruinoso del cuartel que ocupaba en Tarragona, el Regimiento de Almansa, ira este cuerpo á guarnecer aquella plaza desde 1.º de Enero próximo ya que no podemos acertar de donde habrá sacado el tal periódico el estado de ruina de aquel edificio, pues nosotros lo vemos todos los días y nada hemos notado, ni ninguna observación se nos ha hecho en público ni en privado ni oficialmente en este sentido: en una palabra, que creemos que ello no será más que un sueño dorado del periódico derotosense ó una de tantas quimeras que no verá por ahora realizadas, como no sea que don Arsenio Linares Pombo, disponga otra cosa.

Con motivo de las fiestas de la Inmaculada Concepción que proyecta la gente clerical de esta ciudad para el próximo diciembre, en los Estados-Unidos han sido fletados sesenta y nueve buques de gran cabida, que conducirán á Tarragona muchos miles de peregrinos norteamericanos.

Dichos buques anclarán en nuestro puerto el día treinta y uno del actual.

Ha causado alguna zozobra entre las familias de los militares de esta guarnición, las proyectadas reformas del Ministro de la Guerra, por los traslados, siempre molestos y costosos, á que darán lugar.

Se ha dispuesto por la Dirección general de la Deuda y clases pasivas que la pensión anual de 182'50 pesetas que cobraba por la Tesorería de Albacete don Felipe Moreno Almendros se le siga abonando por la de esta provincia.

Las fuerzas del Regimiento de Luchana practicaron ayer tarde maniobras en el sitio de costumbre.

Hoy debe ranudar sus sesiones ordinarias la Diputación provincial.

LA PREVISORA

Compañía Anónima de Seguros

SOBRE ENFERMEDADES, IMPOSIBILIDAD, MUERTE Y PARTO DE MELLIZOS

Constituida legalmente por escritura otorgada en Barcelona ante el Notario

D. Francisco Franco y Anglada en 6 Abril de 1903 é inscrita en el Registro Mercantil

CAPITAL SOCIAL PERMANENTE: 9,000 PESETAS

Domicilio social: Aragón, 337, 2.º-BARCELONA

Director Gerente, D. ADOLFO ROVIRA SALES.—Abogado, D. PEDRO PINART NOVELLAS.—Inspector General, D. J. BALTASAR DE DEU.

Para mas amplios detalles dirigirse á cualquiera de los representantes de la Compañía ó al domicilio social.

Representante en Tarragona y Agente en la Provincia

Joaquín Macip y Macip, Vilamitjana, 9, 4.º

También celebrará sesión la Comisión permanente si se reúnen suficiente número de señores diputados.

Se ha concertado el matrimonio de una mujer de dieciséis años, natural de esta ciudad, con un rico joven americano de sesenta y cinco años.

Por la alcaldía fué autorizada ayer la instalación de un cinematógrafo en uno de los patios de la Rambla de Castelar.

Por no perder la costumbre establecida, tampoco celebró ayer sesión de primera convocatoria nuestro cabildo municipal.

A 842 ascienden hasta la fecha las licencias de caza expendidas por el Gobierno civil de la provincia, lo cual significa un ingreso de 13.472 pesetas para el Tesoro.

Se ha concedido la pensión de 750 á doña Teresa Oliva, viuda del médico de esta don Antonio Fornells. Dicho facultativo falleció del cólera en 1883.

Ha sido nombrada maestra de Maternidad D.ª Teresa Figueras y Socias, é interina de San Carlos de la Rápita D.ª Susana Lucas Borrás.

El 21 de Diciembre se subastarán las carreteras de Pont de Armentera á Querol y la de Sarreal á Belltall.

Sección Oficial

Registro civil

Inscripciones verificadas en el día de ayer

NACIDOS

Vicente Ferré Gimeno.

MATRIMONIOS

Ninguno.

FALLECIDOS

Francisco Carreté Blas. Misericordia, 11, 63 años.—Maria Rosa Rovira Dalmau, San Agustín, 11, 73 años.

Notas comerciales

Movimiento del puerto

Embarcaciones llegadas el día 15

De Huelva v. Jativa, de 793 ts., con efectos, consignado al señor Musolas.

De Barcelona v. Vinifreda, de 861 ts., de tránsito, consignado al señor Feuch.

Despachadas

Para San Carlos l. Teresa, en lastre. Para Génova v. Jativa, con cargo general.

Para Palma de Mallorca gol. Clarita, de tránsito.

Entradas del día 16

De Amsterdam v. Diana, de 474 toneladas, con fecula, consignado al señor Escandell.

De Valencia v. Comercio, de 277 to

neladas, con alcohol, consignado al señor Musolas.

Despachadas.

Para Berdianska v. Colombo, en lastre.

Para Amsterdam y esc. v. Diana, con cargo general.

Para Cette v. Comercio, con id.

Sección telegráfica

Madrid, 16.

Se había producido hoy alguna expectación en la Bolsa con motivo de una noticia que aseguraba que Port-Arthur había caído en poder de los japoneses, pero dicha noticia ha sido luego desmentida, atribuyéndola á algún bolsista poco escrupuloso.

En los círculos bursátiles ha producido gran desencanto la solución que ha tenido el debate en el Congreso del proyecto de ley sobre el saneamiento de la moneda.

Comunican de Cartagena que en aquel penal agredió Justo Pérez con una navaja de tijera vieja á Enrique Pérez Zague, infiriéndole una herida mortal en un costado.

El móvil del crimen han sido antiguos resentimientos.

El agresor extingue una condena de doce años por homicidio y lesiones, y el muerto cumplía la pena de doce años por agresión á la fuerza armada.

Paris, 16.

Noticias de Dakar dicen que hoy debe haber salido de aquel puerto la división de la escuadra rusa del Báltico. La flota hará carbón en Damoraland y en Diego Suárez, marchando después directamente hacia el Tonkin.

Despachos de Chefú dicen que aver arribaron á un cuarto de milla de la costa varios cazatorpederos rusos, que llegaron en medio de una violenta tempestad.



Para Valencia, Alicante, Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz, Sevilla, Huelva, Vigo, Villagarcía, Carril, Coruña, Ferrol, Gijón, Avilés, Santander, Bilbao, San Sebastián, Pasajes, Bayona, Havre, Burdeos, Nantes saldrá el 17 del corriente el vapor

Cabo Corona

Capitán, D. Isidoro Jáuregui. Lo despacha su consignatario don Mariano Peres.

El abogado D. Julián Nougés

tiene establecido su despacho: EN MADRID, Lagasca, 5, 1.º EN TARRAGONA, Mendez Núñez 9, 2.º, 1.º

SECCION DE ANUNCIOS



Compañía Valenciana de Navegación

Línea regular de grandes y rápidos vapores entre España y las costas de Francia é Italia

Vapores de la Compañía: Sagunto, Jativa, Alcira, Cabañal, Grao, Martos y Denia

Salidas fijas y semanales del puerto de Tarragona para

MARSELLA Y GENOVA

los martes de cada semana con escala quincenal en **LIORNA**

Servicio semanal para Valencia, Alicante, Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz y Huelva, todos los Jueves.-Viajes extraordinarios á Niza y costa de Italia.

Lujosas Cámaras.-Luz eléctrica

Se admite pasaje y carga á fletes reducidos.—Se admite carga con flete corrido y conocimiento directo para New-York, Boston, Nápoles, Bari, Siracusa, Messina, Catania, Palermo, Cagliari, Venecia, Malta, Trieste, Fiume, Odessa, Braila, Galatz, Alejandria, Port-Saïd, Suez, Aten, Bombay, Singapur, Hong Kong, etc., con trasbordo en Génova, para Ayamonte é Isla Cristina, con trasbordo en Cádiz, para Argel con trasbordo en Alicante.

Agente: D. ROMAN MUSOLAS, calle de Apodaca, 38.-Tarragona

PASTILLAS SERRA:

opio ni morfina.

son las mejores para curar la TOS y todas las enfermedades del aparato respiratorio, porque modifican las mucosas, facilitan la respiración y quitan en un dia la opresión del pecho y la fatiga. Pueden tomarse sin ningun peligro pues no contienen

A tres reales caja

Farmacia del Centro de MANUEL FONT,

Rambla S. Juan, 57, Teléfono 48

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

ESTEBAN PAMIES

En este antiguo y acreditado establecimiento se confecciona toda clase de impresos con prontitud, esmero y economía, especialmente periódicos, libros, folletos, facturas, circulares, tarifas, esquelas mortuorias, carteles, papeletas, etc., etc. Gran variedad en tarjetas de todas clases y tamaños desde UNA PESETA EL CIENTO.

UNIÓN, 54.-TARRAGONA

AGUAS Y SALES

Naturales purgantes de

MEDIANA DE ARAGON

DIURÉTICAS-DEPURATIVAS-LAXANTES

NO EXIGEN RÉGIMEN

NO IRRITAN JAMAS

Su efecto es seguro en los embarazos gástricos, Dispepsias, Congestionas e Hígado, Bazo y de los Riñones, Ictericia, Diarreas Biliósas, Catarros de la Vg. y de la M. triz.

Tomadas en Loción y Baño son eficacísimas y superiores á todo tratamiento para combatir el Herpetismo, Herpes fúncido, Eczema, y todas las afecciones de la piel que tienen por origen la impureza de la sangre.



SALES DEL PILAR

Para preparar la mejor AGUA DE MESA, la más económica, la que no tiene rival para todas las afecciones del Estómago, Hígado, Riñones é Intestinos.

Infalible contra la OBESIDAD

Es agradable en las comidas.—No altera el vino

Véndese en todas las farmacias en cajas de 10 paquetes para 10 litros de agua

Agentes generales para la venta en España y Portugal,

Sres. Jové y Blanc. Plaza de las Bstas, 4.—Barcelona.

CENTRO GENERAL DE RECLAMACIONES

Contra las compañías de ferrocarriles

Lagasca, 5, 1.º.-Madrid

Por una cuota mensual de 5 á 25 pesetas segun la importancia de la casa, cuidará este Centro de la rectificación de talones, redacción de reclamaciones hasta su terminación y judicial en los casos que sea preciso sin cobrar los honorarios de Abogado ni derechos de Procurador.

Director-gerente: D. Julián Nougés

A quien deberá dirigirse toda la correspondencia.

FABRICA de BRAGUEROS

Y DE

Aparatos Ortopédicos

Herniados (trencats)

Muchos son los que venden bragueros pero muy pocos saben construirlos.

Cuesta colocar un braguero, pero muchísimo más cuesta construirlo, pues antes que hacerlo bien es indispensable saberlo construir porque sin la ciencia y práctica de construcción nunca puede adquirirse la de colocación.

No dejarse llevar por esos aplicadores de bragueros que desconociendo por completo su construcción anuncian la radical curación de las hernias.

El Brague o Arriñado-regulador sistema Montserrat, es el más práctico y moderno para la retención ó curación de las hernias por crónicas y rebeldes que sean.

Grande existencia en bragueritos de goma para la radical curación de las hernias congénitas ó de la infancia y todo lo concerniente á Cirugía y Ortopedia.

Casa Montserrat-Unión, 34, TARRAGONA

Gran Fábrica de gaseosas, sifones y depósito de cerveza

— DE —

Emilia Magriñá

Tarragona.—Calle de San Francisco, 19.—Tarragona

La duña de esta antigua y acreditada fábrica, deseosa de servir á su numerosa clientela, ha realizado importantes reformas en el material para la fabricación de gaseosas y sifones, montando con arreglo á los modernos adelantos, al objeto de que sus favorecedores encuentren ademas de un excelente servicio los precios más económicos posibles.